

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

13430 Orden EDU/2207/2011, de 12 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación para el Desarrollo de la Cirugía de la Obesidad y Enfermedades Metabólicas (Fundación SECO).

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación para el Desarrollo de la Cirugía de la Obesidad y Enfermedades Metabólicas (Fundación SECO) en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Antonio José Torres García; don Tomás González de Francisco; don Cándido Martínez Blázquez; don José Luis Salvador Sanchis; don Carlos Masdevall Noguera; don José Carlos Fernández-Escalante Moreno y don Aniceto Baltasar Torrejón, en Madrid, el 13 de noviembre de 2009, según consta en la escritura pública número 2.466, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez, que fue modificada y subsanada por las escrituras públicas números 2.907 y 2.908, autorizadas el 6 de julio de 2011, ante el notario don José María Mateos Salgado.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, paseo del General Martínez Campos, número 44, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta y un mil seiscientos veintisiete euros (31.627 euros). La dotación consistente en dinero ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución y a las de subsanación y modificación de ésta, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: El desarrollo de trabajos de investigación en el campo de la medicina y, en particular, en la investigación sobre el tratamiento quirúrgico de la obesidad y enfermedades metabólicas asociadas.

Quinto. *Patronato.*

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: don Antonio José Torres García; Vicepresidente: don Carlos Masdevall Noguera; Secretario: don Tomás González de Francisco; Vocales: don José Luis Salvador Sanchis; don José Carlos Fernández-Escalante Moreno; don Aniceto Baltasar Torrejón y don Cándido Martínez Blázquez.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

- El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.
- La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.
- La Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación para el Desarrollo de la Cirugía de la Obesidad y Enfermedades Metabólicas (Fundación SECO), en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo: Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación para el Desarrollo de la Cirugía de la Obesidad y Enfermedades Metabólicas (Fundación SECO), cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español, con domicilio en Madrid, paseo de General Martínez Campos, 44, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 12 de julio de 2011.-El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.